

Radicado No. 19619723

Popayán, 11/02/2025

VICTOR HUGO ORREGO

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: No

Dirección: CL 10 CR 10 - 68 _218464

Celular: 3122963890

Cédula: 94283334

Producto: **624645817** - Ruta: N/A

Santander de Quilichao – Cauca

Asunto: Solicitud número 19619723 del 28 de enero de 2025. Notificación por aviso.

Estimado señor/ Victor:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

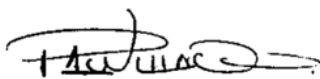
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19619723 expedido el día 02 de febrero de 2025.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19619723 del 02 de febrero de 2025 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC

Solicitud: 19619723

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 19619723
PETICIONARIO: VICTOR HUGO ORREGO
CUENTA: 624645817
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 10 CR 10 - 68 _218464, SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA
TELÉFONO: 3122963890
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA DE RADICACIÓN: 28-01-2025 12:58
Cedula: 94283334

CAUSAL: cliente reclama por el cobro de la
factura de enero 2025 recuperación

FECHA DE RESPUESTA: 02/02/2025

en atención a su solicitud nos permitimos informar que de acuerdo con el análisis de la reclamación expuesta y teniendo en cuenta pruebas y soportes en bases de datos, como es la evidencia del reporte del sistema comercial, se establece el consecutivo de lectura **35635** con fecha **24/01/2025**, lectura anterior correcta **35372** del **12/10/2024** para un total de **263** kw/h se realiza validación (**NOV/0 + DIC/70 + ENE/ 81 + 86 = 237**) teniendo en cuenta este dato se establece que no hay error en la liquidación. Por lo tanto no es procedente realizar ajuste alguno. Se le recuerda que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía. se recomienda realizar la respectiva revisión y mantenimiento a las instalaciones eléctricas internas del inmueble.

S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
YEIMY YOHANA ROSERO

El Notificado: _____

Auxiliar Integral

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.